



DECRETO ALCALDICIO N°18891

QUILLON, 14 ABR 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1.649 de fecha 06.04.2022 en la que aprueba "Programa valorizado y logístico Fiesta de la Vendimia" a realizarse el día sábado 23 de abril de 2022.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°1.858 de fecha 13 de abril de 2022 en la que Aprueba Programa de Incentivo a la Comercialización de Productores y emprendedores en actividad de promoción turística "Fiesta de la Vendimia 2022.
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 4.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 5.- Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto para el año 2022.
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal
- 8.-Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 9.-Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **Autorizase comercialización de artesanía, miel, plantas, manualidades alimentos en Food Truck, funcionamiento de juegos infantiles y/o criollos, degustación y venta de bebidas alcohólicas (vinos, espumantes y licores), en la actividad denominada "Fiesta de la Vendimia" a realizarse en la plaza de armas de la comuna, en la fecha y horario que se señala a continuación:**

FECHA	HORARIO
Sábado 23 abril 2022	De 10:00 a 00:00 hrs.



2.- **Aplicuese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón, Seremi de Salud y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/SS/Iss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi de Salud
- Inspección Municipal
- Turismo y Cultura
- Odel
- Archivo Rentas y Patentes